

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021). **Radicado 2019-0695.**

A Despacho de la señora Juez el presente proceso promovido por NELSON LONDOÑO QUINTERO en contra de COLPENSIONES, informándole que la parte demandada subsanó la contestación de la demanda dentro del término que tenía para ello.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Auto interlocutorio No. 559

Por reunir los requisitos legales se admite la contestación de la demanda presentada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por NELSON LONDOÑO QUINTERO, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se acepta la sustitución que del poder hace el apoderado principal de la demandada a la doctora LUISA FERNANDA MARTÍNEZ LÓPEZ, identificada con C.C. No. 1.053.796.580 y T.P. No. 231.411 del C.S. de la J. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S, se señala el día **CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS TRES Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (3:30 P.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 101 de julio 27 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria